



Gobierno de la
República de Honduras



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

RESOLUCIÓN CREE-108

RESULTADOS

Esta Comisión realizó un proceso para la contratación de personal de acuerdo con lo establecido por Ley General de la Industria Eléctrica. En ese sentido se contrató al Centro Asesor para el Desarrollo de los Recursos Humanos para que llevara a cabo un proceso que permitiera eventualmente la contratación del personal idóneo a la institución.

Debido a los problemas de presupuesto y a las restricciones establecidas por la Dirección de Servicio Civil, las contrataciones no se pudieron llevar a cabo durante el año 2018.

La urgencia de cumplir con los planes operativos requiere de la contratación de personal altamente calificado y motivado.

Dado que el proceso se llevó a cabo hace más de un año, se hace necesario llevar a cabo una actualización de la disponibilidad y aspiraciones del personal mejor calificado por CADERH

Ante la indisponibilidad del personal identificado por CADERH, se debe buscar que las vacantes se llenen con personal temporal.

CONSIDERANDOS

Que de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República, el titular del Poder Ejecutivo, ejercerá la supervisión, vigilancia y control de la Industria Eléctrica por medio de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.

Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veinte (20) de mayo del 2014, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica.

Que la Ley General de Industria Eléctrica de forma expresa señala que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, a través de sus Comisionados adopta sus resoluciones con absoluta independencia de criterio y bajo su exclusiva responsabilidad.

Que el Reglamento Interno de la CREE le otorga al Directorio de Comisionados la potestad para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, económicas, financieras y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Potestad para suscribir todo tipo de contratos inherentes a su correcto y efectivo funcionamiento.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

Que en la Reunión Ordinaria CREE-042-2018 del 18 de diciembre de 2018, el Directorio de Comisionados acordó emitir la presente Resolución.

POR TANTO

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el Artículo 3, literal F, romano VII, Artículo 3, literal I y el artículo 4 del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, el Directorio de Comisionados de la CREE por mayoría de votos de los Comisionados.

RESUELVE

- A) Delegar en la Presidencia para que con apoyo de la Dirección Ejecutiva lleve a cabo una actualización de los puestos mejor evaluados por CADERH a fin de determinar sus actuales aspiraciones salariales y disponibilidad para ocupar los puestos a los que optaron.
- B) Proceder, una vez cumplidos los requisitos de ley, a la contratación del personal identificado por CADERH que aún esté disponible y cuyas aspiraciones estén dentro de lo presupuestado por esta Comisión.
- C) Delegar en la Presidencia la búsqueda de personal que ocupe de manera temporal las vacantes que no se puedan llenar con los candidatos que fueron identificados por CADERH.
- D) Instruir al Presidente para que proceda a la firma de los contratos una vez cumplidos los requisitos de ley.
- E) Comuníquese.


GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA




OSCAR WALTHER GROSS CABRERA